



PODER JUDICIAL  
MENDOZA



Tierra con historia, gente con futuro.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA Y MUNICIPALIDADES DE  
LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Entre el **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA**, con domicilio legal en calle Avenida España N° 480, 4° piso Ciudad de Mendoza, representado en este acto por el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Pedro Jorge Llorente, en adelante “**SUPREMA CORTE**”, y la **MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYAN**, con domicilio legal en calle República de Siria y Alem N° 350, del Departamento de Tunuyán, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dn. Martín Aveiro, en adelante “**MUNICIPALIDAD**”, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional, de acuerdo a las siguiente cláusulas:-----

**CLAUSULA I: Objeto.** El presente Convenio Marco de Cooperación Institucional tiene como objeto favorecer la vinculación institucional a partir de la implementación de acciones de cooperación y asistencia recíproca tendientes a beneficiar a la comunidad del Departamento de Tupungato mediante el fortalecimiento de la administración de justicia y el acceso a la justicia.-----

**CLAUSULA II:** A los fines de impulsar y concretar objetivos institucionales complementarios podrán celebrarse convenios específicos que favorezcan la coordinación y reglamentación de actividades entre ambos Organismos. En el supuesto que el objeto de tales acuerdos implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad. -----

**CLAUSULA III:** El presente convenio tiene una duración de dos años a partir de su firma, renovable a su término de manera automática por iguales periodos, salvo expresión en contrario de alguna de las partes, en cualquier momento, lo que deberá ser comunicado de forma fehaciente a la otra con no menos de 30 (treinta) días de antelación. -----

Dr. PEDRO JORGE LLORENTE  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

Dr. Martín G. Aveiro  
Intendente  
Municipalidad de Tunuyán



**PODER JUDICIAL  
MENDOZA**



**MUNICIPALIDAD  
Tunuyán**

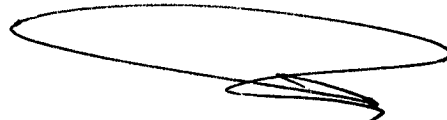
Tierra con historia, gente con futuro.

**CLAUSULA IV:** Cualquier divergencia, controversia o diferencia que pudiere suscitarse en la ejecución de este Convenio Marco de Cooperación Institucional, en la interpretación de sus términos, o en alguna de sus cláusulas, o cualquier aspecto adicional no previsto, será resuelto por ambas partes de común acuerdo, según las reglas de la buena fe y común intención de las partes y con el amigable espíritu de colaboración que anima este Convenio. -----

Al fiel cumplimiento de la presente, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y efecto, en Mendoza, a los 04 días del mes de mayo de 2017.-----



Prof. Martín G. Aveiro  
INTENDENTE  
Municipalidad de Tunuyán



Dr. PEDRO JORGE LLORENTE  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza